	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 1

DE LA REGLAMENTACIÓN

El Consejo de Administración de la Cooperativa GRANCOOP, de conformidad con su Estatuto reglamenta la elección de delegados, para el periodo 2025-2027 dando una adecuada y equitativa participación a los Asociados.

ARTICULO 1º. LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS Y EL COMITÉ DE EDUCACIÓN

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y el Comité de Educación de GRANCOOP, serán los encargados de promover y divulgar los procedimientos y criterios generales para la elección de delegados, y atender las sugerencias que consulten amplios criterios de participación democrática de los asociados.

ARTICULO 2º. ASOCIADO HÁBIL

Para ser elector o hacerse elegir en los cargos sociales de Grancoop, se deberá ser Asociado Hábil conforme lo dispone el Estatuto en el párrafo único del Artículo 50. En su párrafo: Son asociados o delegados hábiles para cualquier efecto, son los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Estatuto y los Reglamentos. El Consejo de Administración reglamentará la fecha de corte para determinar la habilidad de los asociados o delegados que participaran en el proceso electoral y en la Asamblea.


ARTICULO 3º. DERECHOS Y DEBERES DEL ASOCIADO RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL

Artículo 12 y 13 del estatuto

Serán derechos de los asociados:

1. Participar en actividades de la Cooperativa y en su gestión de control, desempeñando los cargos sociales y de elección al tenor de lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos.
2. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales de manera que a cada asociado presente corresponda un voto.
3. Elegir y ser elegido para cargos de representación social.

PARAGRAFO: El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 2

Serán deberes de los asociados:

1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del acuerdo Cooperativo y el Estatuto que rige la Entidad.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración y Vigilancia y acatar los reglamentos y el presente Estatuto.
4. Abstenerse de ejecutar actos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica o financiera o el prestigio social de GRANCOOP.
5. Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma.
6. Comprometerse a pagar las aportaciones por servicios y los aportes a los fondos especiales en la forma y términos prescritos por el Estatuto y lo dispuesto por la Asamblea.
7. Cumplir estrictamente sus compromisos con la Cooperativa.
8. Concurrir a las Asambleas Generales y participar con responsabilidad en los cargos de elección cuando fuere el caso.
9. Mantener actualizada la información personal acorde con el formato de actualización de datos
10. Ejercitar sus derechos sociales en forma regular, con sujeción a las normas internas y por los conductos previstos en los Estatutos y los Reglamentos siempre y cuando se encuentre habilitado.
11. Cumplir los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de GRANCOOP.

ARTICULO 4º. INSCRIPCIÓN DE ASOCIADOS PARA PARTICIPAR COMO DELEGADOS:

Los aspirantes a Delegados se deben inscribir, siguiendo el procedimiento establecido y sin exceder la fecha límite fijada, con el fin de garantizar así el mayor conocimiento de los candidatos entre los electores.

ARTICULO 5º. REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR LOS ASOCIADOS PARA PARTICIPAR COMO DELEGADOS Y PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA


Ser asociado hábil.

No haber sido sancionado con la pérdida de los derechos sociales en los últimos doce meses.

Artículos 17 y 26 del Estatuto de Grancoop.

Acreditar haber participado en una capacitación cooperativa, ya sea de forma presencial o virtual, o comprometerse a tomarla dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a su elección.

De no hacerlo quedará inhabilitado hasta que la realice, y el delegado suplente que cumpla con el requisito lo sustituirá hasta que el delegado principal cumpla con su obligación.

	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 3

Los miembros principales y suplentes activos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia no podrán, en ejercicio de sus funciones, inscribirse como candidatos a delegados. Artículo 88 parágrafos 3 de los Estatutos.

CONDICIONES A TENER EN CUENTA POR LOS DELEGADOS ELEGIDOS

El delegado principal tiene la prioridad para participar en todos los actos y reuniones a que sea convocado; de no poder asistir debe informar a la Secretaría del Consejo de Administración para proceder a invitar al delegado suplente, el cual en este caso podrá actuar con voz y voto.

El delegado para participar en el desarrollo de la Asamblea debe haber firmado el registro de asistencia.

ARTICULO 6º. DERECHOS DE LOS DELEGADOS:


Son derechos de los delegados:

- A.** Recibir de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios la credencial que lo acredita como Asociado delegado.
- B.** Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante la vigencia de su elección. Artículo 89 del Estatuto de Grancoop.

ARTICULO 7º. DEBERES DE LOS DELEGADOS

Son deberes de los delegados:

- A.** Participar con responsabilidad en el cargo para el cual fue elegido
- B.** Participar activamente en las Asambleas y reuniones a que se haya convocado, incluyendo la educación Cooperativa y la conformación de los diferentes Comités designados por el Consejo de Administración.
- C.** Promover con anterioridad y posterioridad a las Asambleas Generales, reuniones con los asociados electores del grupo o zona de su representación con el fin de comunicarles lo acontecido en ellas y recibir sus inquietudes o recomendaciones.
- D.** Formar con los demás asociados delegados, Comités o Comisiones tendientes a presentar a los organismos directivos los proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
- E.** Informar de su NO asistencia a los eventos con ocho (8) días de anticipación con el objeto de que participe el delegado suplente.
- F.** Mantener informados a los asociados que representa, sobre la marcha de "GRANCOOP" y sobre el ejercicio de su delegación. Artículo 90 del Estatuto de Grancoop.

	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 4

ARTICULO 8º. NUMERO DE ASOCIADOS DELEGADOS DE LA COOPERATIVA.

El número de delegados entre principales y suplentes será máximo de cuarenta (40), de los cuales los primeros 30 en mayor votación serán principales y los siguientes serán suplentes.

ARTICULO 9º. SANCIÓN A DELEGADOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES INJUSTIFICADAMENTE

El Consejo de Administración podrá sancionar por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contempladas en el artículo 6º de este reglamento. Las sanciones irán desde el llamado de atención, hasta la suspensión de los derechos hasta por 360 días, sin eximirlos de sus obligaciones pecuniarias con la Cooperativa.

ARTICULO 10º. REPRESENTACIÓN

Para la elección de delegados no habrá en ningún caso ni lugar, representación o delegación de voto de ningún asociado y para ningún efecto. O sea que es personal e intransferible.

ARTICULO 11º. IGUALDAD DE DERECHOS

Cada Asociado Hábil podrá participar en igualdad de derechos sin consideración a la cuantía de sus aportes, antigüedad en la Cooperativa, cargo directivo o administrativo, ni a discriminación alguna o privilegios.


ARTICULO 12º. ELABORACIÓN Y FIJACIÓN DE LISTADOS DE ASOCIADOS INHABILES:

Una vez sea certificado el listado de asociados Inhabiles por la Junta de Vigilancia, se publicará en la página web y en carteleras de las oficinas, fijado en un sitio visible para que estos asociados puedan estar al día en sus obligaciones con la cooperativa y puedan participar en el proceso electoral.

PARAGRAFO: Para los casos que por pago extemporáneo a Grancoop de la nómina de las empresas donde tenemos asociados vinculados, se genere su inhabilidad, los asociados no serán excluidos del proceso electoral.

ARTICULO 13º. APERTURA Y CIERRE DE VOTACIÓN

El proceso electoral (Elección de delegados) por medio de votación virtual, se llevará a cabo a partir del martes cuatro (4) febrero de 2025, una vez sea enviado el link de votación a los datos

	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 5

de contactos registrados en nuestra base de datos de los asociados hábiles, hasta el miércoles (5) de febrero de 2025 a las 23:59 p.m.

ARTICULO 14°. CONDICIONES DEL VOTO

- El voto será uninominal, es decir que cada asociado hábil votará por cualquier asociado inscrito para ser delegado, independientemente de la zona a la que pertenezca. La votación es personal.
- El voto debe ser libre de toda clase de presiones. El asociado es libre de ejercer su derecho al voto en cualquiera de las zonas electorales establecidas.

ARTICULO 15°. MEDIOS Y PROCESO DE VOTACIÓN

Se dispone de un (1) medio para votar, así:

MEDIO VIRTUAL:


Para el voto virtual remitirse de acuerdo con el instructivo que se encuentra en La Cartilla Electoral, publicado a través de los siguientes canales:

1. Publicación Página web: www.grancoop.com
2. Números registrados en listas de difusión
3. Mensajes de texto
4. Correo electrónico

ARTICULO 16°. - ZONAS ELECTORALES: son zonas electorales, el grupo de municipios y sitios de trabajo donde se agrupa un número mínimo de asociados, equivalente al 3.5% del total de asociados.

El número total de asociados de GRANCOOP a octubre Treinta y Uno (31) de 2024, según listado expedido por la Gerencia de GRANCOOP es de 2704, que se tendrá como referencia para identificar los municipios que tienen asociados y que están ubicados relativamente de forma cercana, para determinar las zonas electorales.

ARTÍCULO 17: Para la elección de delegados, periodo 2025-2027 se tendrán en cuenta como zonas electorales las que a continuación se mencionan:

	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 6

ZONAS ELECTORALES

ZONA	CIUDAD	FORMA DE VOTO
Zona 1	Cartago, Dos Quebradas, La Unión, Zarzal, La Victoria, San pedro, Sevilla, Tuluá, Pereira, Riofrío, Roldanillo, Ansermanuevo, Armenia, Obando, Pitalito, Andalucía, Santa Rosa de Cabal	INTERNET
Zona 2	Buga, Bugalagrande, Vijes, Restrepo, Villarrica, Calima (Darién), Ginebra, y Yotoco	INTERNET
Zona 3	Candelaria, Guacarí, Florida, Palmira y Pradera y Cerrito.	INTERNET
Zona 4	Cali, Yumbo, Jamundí, Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Corinto, Tolima, Suarez (Salvajina), Dagua y demás ciudades no contempladas en las otras zonas electorales.	INTERNET
Zona 5	Alto y Bajo Anchicayá, Buenaventura	INTERNET

ZONA	ASOCIADOS
1	238
2	136
3	362
4	1922
5	103
TOTAL	2761

ARTICULO 18º. DEFINICIÓN PARA TODO CASO DE EMPATE

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios para definir todo caso de empate de votos, lo hará a favor del primero en el orden de fecha y hora de inscripción de los delegados empatados. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad como asociado.

ARTICULO 19º. SANCIÓN POR FRAUDE EN LAS ELECCIONES


Los asociados que incurran en algún acto fraudulento o que impidan el normal desarrollo del proceso electoral de delegados, serán sancionados, de acuerdo con lo establecido en el numeral **5º del Artículo 21** de los Estatutos de GRANCOOP.

ARTICULO 20º. VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Para que las elecciones tengan validez será necesario que en la votación hayan intervenido cuando menos *el diez por ciento (10%) del total de los Asociados hábiles*.

ARTICULO 21º. PERIODO DE LOS DELEGADOS

El período de los delegados será de dos (2) años. Los delegados elegidos conservarán su carácter hasta que se efectuó la elección de quienes deban reemplazarlos.

	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 7

DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTICULO 22º. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios es el organismo encargado de dirigir las elecciones, cuidar que se realicen dentro de un marco de pureza democrática como el estar atento a solucionar cualquier problema que se presente.

Estará integrada por siete (7) miembros, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, en su artículo 92, así:

- El presidente del Consejo de Administración.
- La Gerencia General de GRANCOOP.
- El Revisor Fiscal.
- Un Miembro de la Junta de Vigilancia.
- Un miembro del Comité de Educación.
- Dos asociados hábiles que no pertenezcan a ningún estamento dentro de la Cooperativa, que nombrará el Consejo de Administración.

ARTICULO 23º. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Son funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios:


- a) Nombrar de su seno un secretario.
- b) Conocer y decidir prontamente sobre las reclamaciones que se presenten durante la organización o en el proceso electoral.
- c) Colocar en lugares visibles las listas de los asociados hábiles aspirantes a delegados y por los cuales se puede votar.
- d) Promover las elecciones en asocio con el Comité de Educación para que participe el mayor número de los asociados hábiles.
- e) Realizar el escrutinio final y expedir las credenciales correspondientes a los delegados elegidos.

ARTICULO 24º. ESCRUTINIO FINAL

Para el escrutinio final, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios se reunirá de acuerdo con el calendario establecido, y en acto continuo procederá así:

Se efectuará la revisión detallada de los listados, para verificar los reportes de los electores y la cantidad de votos por candidato para definir el número de delegados elegidos de forma democrática. El reporte otorgado por el sistema se tomará como base cierta para incluirlo en el escrutinio final.

Una vez cumplidos los pasos anteriores, la Comisión presentará el listado con los nombres de

	ACUERDO 001 DE 2025	CÓDIGO: RE-GD-01
		VERSIÓN: 01
	REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA DE APROBACIÓN: 29 de enero de 2025
		PAGINA: 8

los delegados elegidos y procederá a acreditar el listado de Delegados 2025 - 2027

ARTICULO 25. CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL.

CALENDARIO ELECTORAL 2025-2027			
	DESCRIPCION ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Corte de Estado de Cuenta de los asociados para participar en el Proceso Electoral	31 de dic./24	31 de dic./24
2	Publicación convocatoria para la Revisoría Fiscal	24 de enero/25	7 de febrero/25
3	Inscripción para Candidatos a delegados	20 de enero/25	31 de enero/25
4	Aprobación Convocatoria Asamblea	29 de enero/25	29 de enero/25
5	Publicación Listado de Aspirantes a Delegados	31 enero/25	5 de febrero /25
6	Elección de Delegados – Votación virtual	4 de febrero/25	5 de febrero/25
7	Escrutinio de Delegados	6 de febrero/25	6 de febrero/25
8	Capacitación de Delegados	15 de febrero/25	15 de febrero/25
9	Fecha máxima para envío Convocatoria Asamblea General de delegados	20 de febrero /25	20 febrero/25
10	Asamblea General de delegados	15 de marzo/25	15 de marzo/25

ARTICULO 26. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El Consejo de Administración, una vez aprobado el presente reglamento, autoriza su publicación en la página Web de Grancoop.

ARTICULO 27º. VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Este reglamento regirá para el proceso electoral **2025-2027** y constituye marco jurídico para las elecciones de Delegados.

En constancia de lo anterior, se aprueba el presente reglamento, en reunión del Consejo de Administración del Veintinueve (29) de enero de 2025, según acta No. 513. Este documento es copia fiel del original.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO